



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
CORMAGDALENA**

ACUERDO No.226

(3 de octubre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA PARA ATENDER UNA INVITACIÓN Y SE HACE UN ENCARGO FUNCIONAL

El presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Acuerdo 146 de 2008, Acuerdo 174 de 2012, Resolución 318 de 2006; y demás reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidencia de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, estable como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: “*Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos*”.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: “*FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10.. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...*”.

Que mediante Acuerdo 174 del 7 de diciembre del 2012; en su artículo quinto del resuelve establece: “*ARTICULO QUINTO: Delegar en el Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena, las autorizaciones de las salidas al exterior del Director Ejecutivo*”.

Que el Director Ejecutivo **PEDRO PABLO JURADO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, fue nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 000208 del 29 de enero de 2019 y posesionado el 31 de enero de 2019, tal como consta en el Acta.

Que el Director Ejecutivo solicitó al Presidente de la Junta Directiva autorización para atender una invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a Washington con el objetivo de compartir experiencias relacionadas con concesiones fluviales y generar un diálogo técnico relacionado con la APP del Río Magdalena, que tendrá lugar los días del 16 al 19 de octubre de 2019, incluyendo los días de ida y regreso.

Que para tal efecto el BID proveerá la suma de COP\$ 6.700.000, mediante transferencia bancaria, según información que deberá suministrar en el formulario LAMA que recibirá a través de notificación. Esta suma tiene por objeto cubrir los gastos por concepto de tiquetes aéreos en clase económica, alojamiento y demás gastos incidentales derivados de este viaje.

Que, con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, el Presidente de la Junta Directiva, considera viable encargar de las funciones del cargo de Director Ejecutivo a partir del 16 hasta el 19 de octubre de 2019, inclusive, al Ingeniero **JAIRTON HABIT DIEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.977 expedida en la ciudad de Bogotá,

237

quién desempeña el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20; de la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

En mérito de lo expuesto, la Presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Comisión al Exterior para atender la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo a la ciudad de Washington, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 16 hasta el 19 de octubre de 2019, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar la Ingeniero **JAIRTON HABIT DIEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.977 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20; de la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, de las funciones del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA, a partir del 16 hasta el 19 de octubre de 2019, inclusive.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES.
Presidente de la Junta Directiva - CORMAGDALENA

Elaboró: Lina María Urueña Quintero Contratista Secretaria General
Revisó y Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General

Revisó *grps*
Aprobó *C.M.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



230
2019-01-11
1869

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DECRETO NÚMERO 1869 DE 2019

11 OCT 2019

"Por el cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, los artículos 8 y 10 del Decreto 1338 de 2015 y del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado del 25 de septiembre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) extendió invitación al doctor PEDRO PABLO JURADO DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871, Director Ejecutivo Código 0015 Grado 25 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para participar en la visita técnica, que tiene como objetivo, compartir experiencias relacionadas con concesiones fluviales y generar diálogo técnico relacionado con la APP del Río Magdalena, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C. – Estados Unidos, los días 17 y 18 de octubre de 2019.

Que esta visita ayudará a contribuir en el fortalecimiento de otorgamiento de las concesiones para el uso de las márgenes del Río Magdalena y sus conexiones fluviales navegables en el marco de la Asociación Público - Privada, en la recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena que viene liderando Cormagdalena; motivo por el cual se considera importante la participación del doctor PEDRO PABLO JURADO DURÁN, en razón a que, se encuentra investido por la Ley para conceder permisos, autorizaciones o concesiones para el uso de las márgenes del Río Magdalena y sus conexiones fluviales navegables, en lo que respecta a construcción y uso de instalaciones portuarias, bodegas para almacenamiento de carga, muelles y patios, muelles pesqueros e instalaciones turísticas, obras de protección o defensa de orillas, y en general, todo aquello que condicione la disponibilidad de tales márgenes.

Que conforme al Acuerdo No. 226 del 03 de octubre de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA confirió comisión de servicios en el exterior al doctor PEDRO PABLO JURADO DURÁN, para atender la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el fin de participar en la visita técnica, que tiene como objetivo, compartir experiencias relacionadas con concesiones fluviales y generar diálogo técnico relacionado con la APP del Río Magdalena, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C. – Estados Unidos, del 16 al 19 de octubre de 2019, incluidos días de ida y regreso, conforme lo establece el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017; lo anterior, condicionado a la presente autorización.

Continuación Decreto "Por el cual se autoriza a un servidor público para aceptar una invitación"

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asumirá un valor de tres millones ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.188.750) m/cte, por concepto de tiquetes aéreos, al igual que, el valor de tres millones quinientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 3.511.250) m/cte, por concepto de viáticos.

Que de conformidad con el artículo 129 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorización. Autorizar al doctor PEDRO PABLO JURADO DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871, Director Ejecutivo Código 0015 Grado 25 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, para que acepte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el valor de tres millones ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.188.750) m/cte, por concepto de tiquetes aéreos, al igual que, el valor de tres millones quinientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 3.511.250) m/cte, por concepto de viáticos, para participar en la visita técnica, que tiene como objetivo, compartir experiencias relacionadas con concesiones fluviales y generar diálogo técnico relacionado con la APP del Río Magdalena, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Washington – Estados Unidos, del 16 al 19 de octubre, incluidos días de ida y regreso.

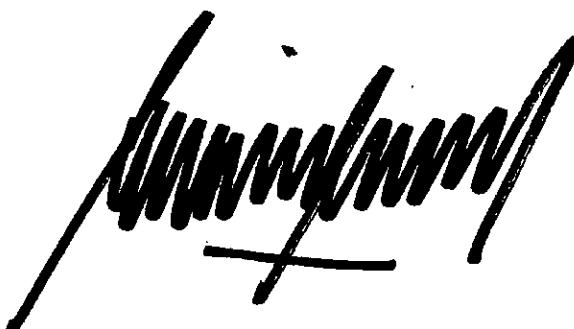
ARTÍCULO 2º. Comunicación. El presente Decreto deberá ser comunicado por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Transporte al doctor PEDRO PABLO JURADO DURÁN.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

11 OCT 2019



MINISTRA DE TRANSPORTE

Ángela María Orozco Gómez
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ